

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

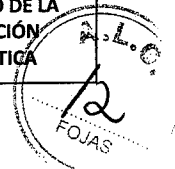


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 14200/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE HISTORIA DE SALUD INTEGRAL (HSI).-

**DICTAMEN ALG N° 223/23** .-

**Señor Ministro de Salud:**

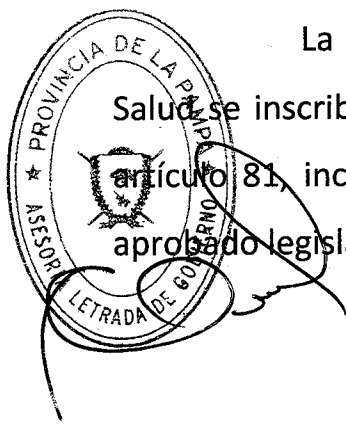
Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto glosado a fs. 10 por el que se propicia ratificar el Convenio Marco de Implementación del Sistema de Historia de Salud Integrada (HSI) suscripto por el Ministerio de Salud de la Nación y su homónimo de la Provincia de La Pampa (fs. 2/4).

El Convenio en cuestión tiene por objeto determinar las condiciones de implementación, cooperación, colaboración y acciones conjuntas para el desarrollo de software de Historia de Salud Integrada (HSI), que gerencia en formato digital historias clínicas y gestiona las prestaciones y acciones de los participantes de los equipos y organizaciones de salud mediante uso de computadoras y/o tecnologías similares (Conf. Cláusula Segunda).

Seguidamente, se prevé las obligaciones de las partes, responsabilidades, confidencialidad, actos prohibidos, vigencia, rescisión, resolución, controversias y jurisdicción aplicable.

El presente convenio coadyuvará a la implementación de la Ley N° 3464 (B. O. N° 3530 – 5/08/22) que regula el Sistema Provincial de Historia Clínica Digital Única (Título I, Capítulos I a III).

La ratificación del Instrumento suscripto por el Ministerio de Salud se inscribe en el artículo 4º, incisos 5) y 8) de la Ley N° 3170 y en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial, en tanto que se reputa aprobado legislativamente conforme al artículo 24 de la Ley N° 3511.



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 14200/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE HISTORIA DE SALUD INTEGRAL (HSI).-

DICTAMEN ALG N° 223/23 .-

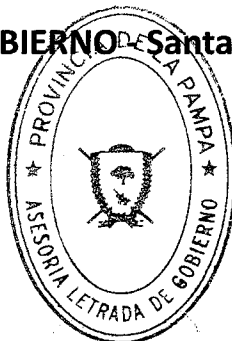
En cuanto al texto de la ley se recomienda incorporar en el párrafo 5º del “Considerando” la cita del artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Del mismo modo, se sugiere incluir como párrafo 6º del “Considerando” lo prescripto por el artículo 24 de la Ley N° 3511, en tal sentido: “Que el Convenio aludido se reputa aprobado legislativamente correspondiendo dar cuenta del mismo a la Cámara de Diputados, conforme lo prevé el artículo 24 de la Ley N° 3511”.

Por último, y en virtud de lo expuesto en el párrafo antecedente, corresponde en la parte dispositiva incorporar como artículo 2º el siguiente: “Artículo 2º.- Dése cuenta del convenio ratificado a la Cámara de Diputados, a través de Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 3511”.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, consideradas las cuestiones señaladas y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) el proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO DE Santa Rosa, 4 SET 2023



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa